

RADICADO: 2020-00208. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, quince de octubre del dos mil veinte

La señora CAMILA DIAZ MANTILLA, a través de apoderada judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución de la Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho en contra del señor JUAN CARLOS SUAREZ GONZALEZ.

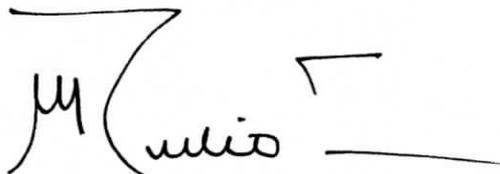
Revisada la demanda, el Despacho advierte, que en la parte motiva y en las pretensiones de la demanda, se solicita la declaración de la unión marital de hecho, siendo las normas aplicables a este proceso declarativo las señaladas en el artículo 368 del C.G.P., y no el artículo 154 del Código Civil, que indican las causales de un proceso de divorcio, siendo para el Despacho confuso los fundamentos de derecho invocados en la misma.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Remitir esta providencia por medio del correo electrónico katerinemontagut@hotmail.com, el cual fue informado en la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios